



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017**

**OTROSI No 02 AL CONTRATO No. 2.5.31.6/006 DE 2017**

CONTRATO DE SUMINISTRO.  
CONTRATISTA: CLEANER S.A.  
NIT: 800041433-3,

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos del presente contrato y en adelante se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte y **AMALFI SOLARTE ALVARADO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 31.153.708 de Palmira, quien obra en su calidad de Representante Legal de la firma CLEANER S.A., Nit 800041433-3, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 2 al contrato de suministro del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO LOCATIVO, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGISTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, previas las siguientes consideraciones: **1-** Mediante oficio N° 5.4-92/2616 del 31 de octubre de 2017, el supervisor del contrato solicita a la Vicerrectora Administrativa Adición y Prórroga del contrato. **2-** La solicitud de prórroga y adición se encuentra debidamente justificada por el supervisor del contrato. **3-** La División financiera expidió el CDP N° 201702672 del 05 de octubre de 2017. **4-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. **5-** La suscripción del presente otrosí que contiene adición y prórroga del contrato de suministro, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración, además evitar la afectación del servicio de aseo de las instalaciones universitarias. **6-** Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prorroga debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor del contrato, cuarta sometimiento a rubros y giros presupuestales, quinta plazo, novena garantías, vigésima documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$106.052.400,00) PARAGRAFO: el valor total del contrato se establece en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$952.262.175,00) **CLAUSULA CUARTA- SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS**

*[Handwritten signature]*

Vicerrectoria Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayan-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pag. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NITCOP1000-OP-CER450833

NITCOP 1000-OP-CER450833

ISO 9001-SC-CER450832

ICNet- CO- SC-CER450837

3006557683



Universidad del Cauca

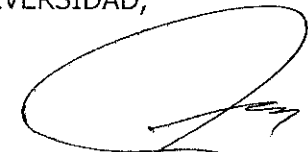
Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

**PRESUPUESTALES ADICIONALES:** LA UNIVERSIDAD pagará el valor adicional del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201702672 del 05 de octubre de 2017. **CLAUSULA QUINTA- PRORROGA:** Prorrogar la vigencia del contrato en treinta (30) días más, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA NOVENA- GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor y la prórroga del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA- DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: oficio 5.4-92/2616 de 2017, certificado de disponibilidad presupuestal N° 201702672 del 05 de octubre de 2017. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ:** El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: 1. Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. 2- Pagar el valor de las estampillas "Universidad del Cauca 180 años", por concepto de la adición. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, el 9 noviembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

  
**JOSE LUIS DIAGO FRANCO**  
 Rector

  
**AMALFI SOLARTE ALVARADO**  
 Representante legal

Proyectó: Cristina Paz  
 Aprobó: Yonne Galvis



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
 Teléfono 8209800 Exr. 1256  
 Pág. Web: www.umcauca.edu.co Email: viceadm@umcauca.edu.co

